

## PROYECTO DE DICTAMEN

Amealco de Bonfil, Qro., a 21 de agosto de 2023.

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

**Asunto:** Se rinde Proyecto Dictamen de Pensión por Vejez

**Expediente Número:** DA/PEN.JUB/017/2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes se publica en la Página web oficial del Municipio de Amealco de Bonfil a través de internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación en la Dirección de Administración en fecha 18 de agosto del año 2023, se desprende la siguiente información:

**NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE:** C. Merced Flores Marín.

**ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO):** 20 años

**TIPO DE TRÁMITE:** Pensión por Vejez.

**ENTIDAD QUE LO SOLICITA:** Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

**ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:**

Nombre del Ente Público	Periodos en que prestó sus servicios	
	Del: dd/mm/aaaa	Al: dd/mm/aaaa
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro	16 de octubre del 2003	Actualmente sigue trabajando

**SALARIO BASE DE LA PENSION POR VEJEZ: \$6,310.00** pesos (seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) mensuales, el cual se determinó con el **salario mínimo** aplicado para la zona del estado de Querétaro, que es de \$207.44 (doscientos siete pesos 44/100 m.n.) diarios por el factor de 30.4166 días, dando como resultado los **\$6,310.00** pesos (seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) mensuales; toda vez que la suma del sueldo mensual y quinquenio multiplicado por el 60% (sesenta por ciento) que establece el Convenio Laboral en su cláusula XLI por tener 20 años de servicio da como resultado la cantidad de \$5,126.00 pesos (cinco mil ciento veintiséis pesos 00/100 m.n.) mensuales, es menor al salario mensual de la zona y, conforme al artículo 142 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro el salario de la pensión por vejez no puede ser inferior al salario mínimo de la zona.

(La presente información será vigente por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del 21 al 25 de agosto de 2023, para publicidad del mismo y en su caso, recibir observaciones en los términos de Ley.)

